

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DETALLES DEL CAMBIO	FUNCIONARIO QUE ACTUALIZA	VERSIÓN
Mayo 2015	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de los FIC's y las familias de fondos Actualización del capítulo de Prevención y control al lavado de activos: Cumplimiento de normas para evitar el lavado de activos: Conocimiento del cliente, proveedores, información oportuna de operaciones inusuales y cumplimiento de políticas 	Junta Directiva de Alianza Fiduciaria S.A.	2

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	4
1.1	Introducción	4
2	DEFINICIONES	4
2.1	Conflicto de Interés.....	4
2.2	Grupos de Interés.....	5
2.3	Información Confidencial	5
2.4	Información Privilegiada.....	5
2.5	Normas de Conducta	5
2.6	Operaciones no Representativas de las Condiciones del Mercado.	6
2.7	Operaciones que Deterioreen el Patrimonio de la Fiduciaria.....	6
2.8	Principios Corporativos.....	6
2.9	Valores Éticos	7
3	DISPOSICIONES GENERALES.....	7
3.1	Ámbito de aplicación del Código de Ética y Conducta	7
3.2	Disposiciones Particulares.....	7
3.3	Otras Disposiciones.....	9
4	FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE ALIANZA FIDUCIARIA	13
4.1	Normas de Conducta y Valores.....	13
4.2	Misión.....	18
4.3	Visión	18

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

5	PREVENCIÓN Y PROHIBICIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	19
5.1	Reserva Bancaria	20
6	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	20
7	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS	21
8	SANCIONES.....	22
9	SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	23
9.1	Seguimiento y Actualización	23
9.2	Divulgación.....	24
	ANEXO 1. CONSTANCIA DE LECTURA, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	25

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

Alianza Fiduciaria está comprometida en realizar sus negocios con honradez e integridad. Las políticas y manuales incluidos en este Código de Ética y Conducta tienen como propósito fundamental establecer un marco de referencia dentro del cual se deben realizar todas las actividades de Alianza Fiduciaria.

El Código Ética y de Conducta que deben seguir los colaboradores de Alianza Fiduciaria, contiene reglas de comportamiento que propenden por la realización de las actividades financieras en condiciones de seguridad, objetividad y transparencia; principios que orientan la acción de directores y funcionarios frente a la ocurrencia de conflictos de interés, previenen el uso indebido de información privilegiada y enfatizan la aplicación de controles dirigidos a evitar que en la realización de sus operaciones la entidad pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros u otros bienes procedentes de actividades ilícitas.

El presente Código de Ética y Conducta debe cumplirse en concordancia con las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos individuales de trabajo, circulares, manuales y procedimientos fijados por Alianza Fiduciaria y por las leyes y regulaciones aplicables de acuerdo a los estándares éticos más altos de conducta empresarial.

2 DEFINICIONES

2.1 Conflicto de Interés

Conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad, se enfrenta a diferentes alternativas de conducta con relación a intereses

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre (1) la utilidad propia y la de un cliente, (2) de un tercero vinculado al agente y un cliente, o (3) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado.

2.2 Grupos de Interés

Para efectos del presente Código, entendemos por Grupos de Interés para su aplicación todas aquellas personas o grupos que son parte de Alianza Fiduciaria, o que se encuentran vinculados a la compañía por su interacción con ella. Bajo esta orientación, se pueden establecer tres tipos de Grupos de Interés a saber: Grupos de Interés Internos, Grupos de Interés Vinculados y Grupos de Interés Externos.

2.3 Información Confidencial

Se considera información confidencial, además de aquella respecto de la cual la entidad tenga deber de reserva bancaria, cualquier información que reciban los funcionarios de la entidad, en desarrollo o con ocasión de su vinculación a la misma, bien sea que haya sido recibida directamente de la entidad o de un tercero, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero o comercial de la entidad o de los terceros, de los socios o accionistas, y/o de los clientes de ambos.

2.4 Información Privilegiada

Se considera información privilegiada aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello. Así mismo, se entiende por información privilegiada aquella de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público y que de haberlo sido, la habría tenido en cuenta un inversionista medianamente diligente y prudente al negociar los respectivos valores.

2.5 Normas de Conducta

Son los principios éticos y los valores personales e institucionales, que orientan y soportan las acciones de los funcionarios, para el logro de los objetivos fijados en

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

la misión y en la visión, expresados en reglas de conducta y normas de comportamiento de los funcionarios de Alianza Fiduciaria. Además de la normatividad que al respecto tiene la Superintendencia Financiera de Colombia, la Bolsa de Valores de Colombia, las demás entidades de control que ejerzan inspección o vigilancia sobre la Fiduciaria y el Reglamento Interno de Trabajo. Los funcionarios de Alianza Fiduciaria deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el presente Código dentro del desarrollo de sus actividades laborales.

2.6 Operaciones no Representativas de las Condiciones del Mercado.

Se entiende por tales las adquisiciones o ventas de valores por precios superiores o inferiores a los que se está ofreciendo comprar o vender dichos valores en el mercado.

La definición de operación no representativa de las condiciones del mercado, implica la comparación de precios de oferta y de demanda de los valores en la modalidad de negociación y mercado específico (mercado de contado, futuros, operaciones a plazo, transferencia temporal de valores, ventas en corto, operaciones en instrumentos financieros, entre otras).

2.7 Operaciones que Deterioreen el Patrimonio de la Fiduciaria.

Se entienden por tales las negociaciones de valores que disminuyen o debilitan el patrimonio de la Fiduciaria, contraviniendo lo dispuesto por las normas vigentes, toda vez que disminuirían los ingresos potenciales que a través de una mejor gestión de sus administradores, se podrían obtener para fortalecer el patrimonio de la institución.

2.8 Principios Corporativos

Refleja las principales ideas y comportamientos que sirven de orientación para la condición de las actividades de la Fiduciaria y sus colaboradores. Están compuestos por todo el conjunto de creencias y valores que guían e inspiran la vida de Alianza Fiduciaria y de cada una de sus áreas. Son el soporte de nuestra cultura organizacional y la definición de la filosofía empresarial.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

2.9 Valores Éticos

Cualidades que se otorgan a formas de ser y de actuar que las hace deseables como características propias de todos y cada uno de los miembros de la Fiduciaria, dado que son básicas en la construcción de una convivencia armónica, encaminada a la consecución de los objetivos institucionales y de la maximización de los beneficios para todos los grupos de interés.

3 Disposiciones generales

3.1 **Ámbito de aplicación del Código de Ética y Conducta**

El presente Código está encaminado a establecer las normas de conducta y lineamientos éticos que adoptará y acogerá Alianza Fiduciaria, que en concordancia con lo manifestado anteriormente, el propósito del presente Código es la compilación de los principios que rigen las actividades de Alianza Fiduciaria, esto con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos grupos de interés los principales elementos constitutivos de sus normas básicas de conducta, de tal forma que sus actuaciones sean desarrolladas inteligiblemente bajo dichos principios y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad.

De acuerdo con lo manifestado, el presente Código de Ética y Conducta será aplicable a los accionistas de la Sociedad, a los Directores y miembros de la Junta Directiva, a los demás administradores, así como a los funcionarios, proveedores y en lo pertinente a los demás grupos de interés de la Sociedad; por lo cual Alianza Fiduciaria propugnará porque trascienda en sus relaciones con estos diversos grupos. Todo lo anterior con el fin de poder desarrollar su actividad empresarial dentro de la misión, visión, principios y valores fijados en concordancia con el Código de Buen Gobierno.

3.2 **Disposiciones Particulares**

- **Uso de Recursos:** Los Funcionarios de Alianza Fiduciaria darán uso adecuado y racional a su tiempo, las herramientas, los muebles, los

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

equipos y demás elementos de trabajo. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de la Fiduciaria obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente haya sido autorizada por el Jefe Inmediato del área.

- **Relación con las Autoridades:** Las relaciones de Alianza Fiduciaria, con el gobierno, las entidades gubernamentales, entes de control y las demás autoridades públicas, se manejarán dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética y Conducta.
- **Relación con los Clientes y Usuarios:** Los destinatarios del presente Código se abstendrán de realizar negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de un comportamiento empresarial contrario a las leyes. Así mismo expresarán con claridad a los clientes y usuarios las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que ellos conozcan en su integridad los servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

Las solicitudes, reclamaciones, y requerimientos se atenderán de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.

- **Relación con los Proveedores:** La elección y contratación de proveedores se fundamentará en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de Alianza Fiduciaria, conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios, entre otros.
- **Relación con los Competidores:** Se mantendrá una competencia leal como elemento básico en todas las operaciones y relaciones con otras Fiduciarias e instituciones del mercado financiero de acuerdo con los principios de la sana competencia. En ningún caso se harán comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos.
- **Relaciones en el Ambiente de Trabajo:** Las relaciones en el ambiente de trabajo se conducirán bajo la cortesía y el respeto. Así mismo, se buscará que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de Alianza Fiduciaria y el presente Código de Ética y Conducta.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

- **Regalos e Invitaciones:** Los intereses comerciales de Alianza Fiduciaria serán mejor servidos cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares.

En consecuencia, los directivos, empleados, funcionarios y colaboradores de Alianza Fiduciaria no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la Fiduciaria que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

Se excluyen los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo comercial definido, tales como material promocional, lapiceros, agendas, discos, etc., por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados.

3.3 Otras Disposiciones

Los funcionarios de Alianza Fiduciaria, permanentemente deberán conservar una conducta intachable y libre de vicios que comprometan la voluntad, y en todo momento ajustar sus actuaciones a las políticas contempladas en este Código.

Al momento de vinculación de un nuevo funcionario, deberá manifestar por escrito y con copia a la hoja de vida, sobre todos aquellos conflictos de interés personales o económicos que pueden tener frente a terceros relacionados con su nuevo cargo.

Durante la permanencia en Alianza Fiduciaria, si varían las circunstancias y se presentan situaciones de conflicto de interés, igualmente se deberá dar aviso por escrito conforme a lo dispuesto en el numeral anterior.

El funcionario, en todos sus negocios tendrá presente que prima el interés de Alianza Fiduciaria y de sus clientes antes que el interés propio o el de terceros.

Para asegurar la independencia frente a terceros y en especial frente a agentes del sistema financiero, se deberá rechazar todo tipo de regalos u obsequios que

Responsable

Dirección de Procesos y Productividad

Página 9 de 26

Documento Público

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

puedan crear compromisos, ni se aceptarán invitaciones individuales que comprometan la actuación frente a terceros. Se exceptúan de lo anterior, a los regalos institucionales que las compañías realizan en la época de navidad a los miembros del Sector Financiero.

Se deberá guardar especial reserva sobre información de la Fiduciaria o de la Tesorería que brinde información privilegiada o confidencial a terceros.

Las decisiones de inversión de Alianza Fiduciaria, representada por la tesorería, no puede ir en detrimento del patrimonio de los clientes a los cuales se les administran recursos; es decir, que se evitará dar prelación a las compras o ventas que se hagan con recursos propios sobre las que se hacen con recursos de terceros, con el fin de obtener un mejor precio ante situaciones de negociación de títulos con similares características.

La información de los clientes de Alianza Fiduciaria que sea considerada como Confidencial solo podrá revelarse a terceros como consecuencia de un proceso legal o en cumplimiento de las funciones de supervisión que ejercen los entes de supervisión y regulación.

Los funcionarios de Alianza Fiduciaria que detecten cualquier incumplimiento de lo contemplado en el presente Código por parte de otro funcionario, deberá informar por escrito (correo electrónico) a su jefe inmediato, con el fin que éste reporte la situación al Presidente de la sociedad.

Los funcionarios de Alianza Fiduciaria deben buscar la guía de sus jefes o supervisores, Gerentes y otro personal apropiado cuando tengan dudas acerca del mejor curso de acción a tomar en una situación particular.

Los funcionarios de Alianza Fiduciaria bajo ninguna condición usarán el nombre de la Entidad para obtener beneficios particulares.

Los funcionarios de Alianza Fiduciaria no podrán realizar operaciones bajo condiciones por fuera de mercado.

Todos los funcionarios vinculados con Alianza Fiduciaria deberán anteponer a sus metas comerciales los principios éticos, evitando los conflictos de interés y

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

realizando sus mejores gestiones para abstenerse de celebrar cualquier tipo de negocio fiduciario o contratos, con personas o entidades con las cuales no se puedan aplicar las políticas de conocimiento del cliente y el debido manejo de los Sistemas de Administración de Riesgos (SARLAFT, SARO), de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para la celebración de cualquier tipo de negocio fiduciario, se deberán exigir por lo menos los requisitos de vinculación dispuestos en los manuales de procedimientos que se han adoptado para tal fin en cada uno de los productos, así como realizar acciones pertinentes para procurar mantener esa información actualizada.

Se deberá solicitar a los constituyentes (fideicomitentes o adherentes), a los clientes de los Fondos de Inversión Colectiva o fondos, Fideicomisos y Encargos Fiduciarios la información definida para cada producto que en principio es la sugerida por la norma, excepto para el siguiente caso:

Para los fideicomisos de administración inmobiliaria que sean estructurados bajo el esquema de preventas, la realización de la entrevista personal será realizada bajo la gestión del promotor del proyecto; sin embargo Alianza Fiduciaria, para mitigar el riesgo, realizará capacitación a los promotores y sus vendedores sobre prevención y control de lavado de activos, señales de alerta y reporte de clientes inusuales. Igualmente se realizará la verificación de la información y los documentos anexos a la solicitud de vinculación.

La verificación de la información reportada por los clientes se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos y se dejará expresa constancia del funcionario y fecha en que se realizó en los documentos respectivos.

Alianza no realiza directamente con sus clientes operaciones en efectivo, logrando obviar así uno de los principales instrumentos para el lavado de dinero. Sin embargo, y en vista que se realiza este tipo de transacciones a través del uso de las entidades bancarias contratadas, como procedimiento de control se debe verificar mensualmente las transacciones que se realicen en efectivo en las mencionadas instituciones. Esta revisión que se efectúa sobre la información consultada electrónicamente en cada una de las entidades, estará encaminada hacia el análisis, detección e informe de los casos en los que el acumulado

Responsable

Dirección de Procesos y Productividad

Página 11 de 26

Documento Público

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

sobrepase los límites establecidos, así como los que no tengan concordancia con las actividades declaradas por los clientes. La responsabilidad del diligenciamiento del respectivo formato es de las instituciones financieras que prestan el servicio; sin embargo el reporte respectivo le corresponde realizarlo a Alianza Fiduciaria.

Cuando un cliente efectúe depósitos que no guarden concordancia con la actividad económica reportada por el mismo y a buen criterio la entidad lo pueda calificar como operación sospechosa, se deberá diligenciar y enviar el “Reporte de Operaciones Sospechosas R.O.S.”, a la Unidad de Información y Análisis Financiero, de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos.

La “Reserva Bancaria” no es oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia, quienes cuando pretendan efectuar una diligencia de revisión deberán identificarse plenamente.

Los funcionarios que ejecuten la actividad comercial de Alianza Fiduciaria propiamente como tal, serán capacitados constantemente sobre el tema y deberán conocer ampliamente cuáles son las señales de alerta, las formas más frecuentes de lavado de dinero, las personas con las que se debe evitar algún tipo de contacto y, en general, la normatividad interna y externa que aplique, con el fin de prevenir que se filtren dineros de origen ilegal.

En caso de que los funcionarios detecten actividades sospechosas deberán dar aviso inmediato al Jefe del área, así como al Oficial de Cumplimiento, en los formatos establecidos para tal fin y siguiendo los procedimientos establecidos.

Es deber de los Directivos y demás funcionarios de Alianza Fiduciaria colaborar con la administración de justicia, no solo atendiendo los requerimientos expresos de las autoridades, sino auxiliándolas oficiosamente en la lucha contra los delitos, cuando tenga conocimiento de ellos. Esto debe estar previamente informado y coordinado con el superior jerárquico y el jefe del área a la cual pertenece el funcionario.

Todos los funcionarios deben conocer el presente Código y comprometerse a cumplirlo bajo cualquier circunstancia mientras sean funcionarios de Alianza Fiduciaria.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

4 FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE ALIANZA FIDUCIARIA

En el camino hacia la excelencia, es necesario tener presentes los conceptos, políticas, lineamientos y modelo de administración, contemplados dentro de la cultura organizacional de Alianza Fiduciaria. Es por ello que a continuación se incluyen las Normas de Conducta que orientan la actuación de la Compañía, su misión y visión, así como su constitución, objeto social y duración.

4.1 Normas de Conducta y Valores

Nuestro compromiso se basa en la orientación que nos brindan nuestros Principios y Valores. En Alianza Fiduciaria, éstos son por un lado los fundamentos que justifican e impulsan el desarrollo del país con el apoyo de la empresa privada y, por otro, los preceptos éticos que guían nuestro modo de actuar y de relacionarnos con los demás.

Los principios que tradicionalmente han caracterizado el campo propicio para que florezca la empresa privada han estado relacionados con la democracia, la libertad de empresa, la economía de mercado y el derecho al lucro. En tiempos recientes se han incluido nuevos conceptos como el respeto al medio ambiente y la responsabilidad del sector productivo hacia su entorno social.

En Alianza nuestros principios y valores éticos nos sirven de guía en el quehacer diario. Han sido escogidos por considerar que son los que más identifican nuestro modo de ser y actuar.

Los hemos denominado valores éticos y principios corporativos de carácter universal por su aceptación en todas las culturas y porque tienden a variar poco con el transcurso del tiempo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

CONDUCTAS:

- **RESPECTO:** Es una de las bases sobre la cual se sustenta la ética y la moral en cualquier campo y en cualquier situación. El respeto es aceptar y comprender las ideas de los demás para trabajar por el bien común de la empresa.

Profesamos el respeto a la dignidad humana de nuestros clientes, funcionarios y de todas las demás personas con las que interactuemos, así como al entorno y al medio ambiente. Respetamos las diferencias, somos tolerantes ante la diversidad dentro del marco de nuestros principios y valores, procuramos mantener el ánimo conciliatorio en todas nuestras relaciones.

- a) Hacia el funcionario: Respetamos a nuestros funcionarios en su integridad física, anímica, moral y en sus convicciones personales. Nuestro recurso humano debe experimentar un ambiente de libertad y pertenencia. Éste es uno de los conceptos que más apreciamos y que indiscutiblemente nos caracteriza.
- b) Hacia el cliente: Nuestros clientes nos prefieren porque reciben un trato justo y amable, se atienden sus sugerencias, quejas y reclamaciones con oportunidad y adicionalmente nos encontramos en la disposición de comprender sus puntos de vista.
- c) Hacia la comunidad: Toda persona, aunque no se relacione directamente con nuestra organización, merece respeto y buen trato. Por lo cual procuramos que las comunidades cercanas a nuestro entorno, se beneficien con nuestra presencia.
- d) Hacia el Medio ambiente: El desarrollo sostenible se logra conservando el medio ambiente, por lo tanto, vamos más allá de las obligaciones naturales para de esta forma preservar nuestro hábitat.

- **HONESTIDAD:** Se entiende por tal, la actitud y la manifestación permanente de coherencia en la actuación cotidiana personal y organizacional regida por el sano comportamiento humano y por los principios legales, bajo el marco general diseñado por los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios.

Cumplimos con nuestro deber, somos honrados, decentes y veraces en todos nuestros actos. Nos comportamos con integridad y carácter acatando las leyes y normas.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

- **JUSTICIA:** Se entiende la justicia como la que se ocupa en sí del apropiado ordenamiento del personal dentro de la compañía y sus relaciones en ambos sentidos. Ser justos implica reconocer, aplaudir y fomentar las buenas acciones y las buenas causas, así como también implica condenar todos aquellos comportamientos que afectan de alguna manera a los funcionarios de la empresa.

Nuestras relaciones se caracterizan por tratar a cada miembro de Alianza Fiduciaria o de sus grupos de interés con equidad e imparcialidad según el sentido natural de la justicia, y por ofrecer un trato acorde con los méritos obtenidos. Seguimos este actuar conforme a la ley, sin olvidar que nuestra principal guía es la conciencia y el sentimiento del deber.

- **DISCIPLINA:** La disciplina para nosotros es el arte de cumplir de manera puntual y ordenada los compromisos que adquirimos. La disciplina está presente en todas las actividades que desarrollamos, facilita el logro y el mejor desempeño de nuestro trabajo, nos hace confiables ante nuestros clientes y es indispensable para alcanzar la excelencia.
- **AUTOCONTROL:** Las condiciones de los procesos que se desarrollan en la Fiduciaria y la más adecuada definición en los criterios de toma de decisiones, facilitan la adopción de las medidas de seguimiento y control interno, haciendo que los mecanismos de autocontrol se adopten en cada uno de los procesos que se surten al interior de la organización y minimicen los riesgos que se puedan presentar como resultado de las actividades que se realizan en el día a día.

Tanto para la Junta Directiva como para la Alta Dirección, éste es uno de los valores institucionales más importantes, ya que con un adecuado autocontrol se trabaja permanentemente para que todas las operaciones que realice Alianza Fiduciaria se hagan dentro de un marco normativo que abarque el cumplimiento tanto de la regulación del sistema financiero como de las políticas internas.

- **LEALTAD:** Se entiende por tal la obligación que tienen los funcionarios de obrar de manera íntegra, franca, fiel, objetiva con un gran sentido de pertenencia hacia Alianza Fiduciaria, de manera que sus actuaciones siempre tengan como principal objetivo alcanzar las metas de la entidad y por ende generar valor para sus clientes. Entre otras conductas, son expresión del principio de lealtad:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

- Abstenerse de obrar frente a conflictos de interés;
- Abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta;
- Omitir conductas que puedan provocar por error la compra o venta de valores y evitar participar bajo cualquier forma en operaciones no representativas del mercado.

Somos fieles a nuestros clientes, jefes, subalternos y compañeros, pero ante todo profesamos lealtad a la compañía a la que pertenecemos.

- **PERSEVERANCIA:** Es un esfuerzo continuo y un valor fundamental que debe tener un funcionario para llegar a cumplir con un resultado concreto; siempre es gratificante para un funcionario iniciar y terminar un proyecto.

Luchamos con firmeza, disciplina, empeño y dedicación por el logro de nuestras metas. No desfallecemos ante la adversidad.

- **ENTUSIASMO, ALEGRÍA Y BUEN HUMOR:** Un ambiente alegre es grato para todos. Somos positivos, alegres y optimistas aún en los momentos difíciles. Entusiastas para afrontar nuevos retos y realizar nuestro trabajo. Contamos con la risa como el mejor aliado contra las tensiones y preocupaciones.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO:** Nos sentimos comprometidos con nuestra compañía y con lo que ella representa. Estamos orgullosos de pertenecer a Alianza Fiduciaria, que comparte una cultura con principios y valores comunes.
- **PROFESIONALIDAD:** Se entiende como tal la actuación de los funcionarios vinculados al desarrollo de las actividades de inversión de la Fiduciaria con fundamento en información seria, completa y objetiva. En tal sentido, éstos enfatizarán el desarrollo de su capacidad profesional y la adquisición de las habilidades y destrezas orientadas a la acción ética, idónea y eficiente pensando en el beneficio institucional. La comunidad confía en nosotros porque somos responsables en el desarrollo de nuestra actividad y porque contamos con un excelente talento humano. Asumimos con empeño, dedicación y seriedad nuestros compromisos, respaldando las leyes y normas establecidas.

Responsable

Dirección de Procesos y Productividad

Página 16 de 26

Documento Público

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

- **TRANSPARENCIA:** Las operaciones que realiza Alianza Fiduciaria son el resultado del cumplimiento de las políticas y lineamientos generales definidos por la Junta Directiva, con base en los análisis efectuados por los comités y diferentes áreas de la Fiduciaria, las cuales responden a los criterios de prudencia, objetividad y rentabilidad en procura de lograr los mejores beneficios para sus clientes y la organización. Por otra parte, los procesos contemplados en los manuales de procedimientos garantizan que los adherentes a los Fondos de Inversión Colectiva administradas por la Fiduciaria, los Fideicomitentes y Beneficiarios de los demás negocios fiduciarios gozarán de una seguridad razonable en el manejo de sus recursos.

VALORES

- **FUTURO:** Alianza Fiduciaria apoya a sus funcionarios para que cumplan sus metas, buscando un futuro exitoso tanto en su vida profesional como laboral.
- **CONSTANCIA:** En Alianza Fiduciaria creemos que la constancia hace la diferencia entre los que son impulsivos y no terminan y los que por el contrario persisten hasta lograr llegar a su meta.
- **PASIÓN:** En Alianza Fiduciaria los funcionarios deben amar los que son y lo que hacen, siempre buscando hacer mejor las cosas.
- **SERVICIO:** En Alianza Fiduciaria siempre nos adelantamos a las necesidades de otros y ponemos lo mejor de si para prestar un mejor servicio cada día.
- **COORDINACIÓN:** En Alianza Fiduciaria siempre buscamos la armonía en la integración y enlace de las distintas áreas, con el fin de realizar un conjunto de tareas compartidas y lograr un buen resultado.
- **PRECISIÓN:** En Alianza Fiduciaria se hacen las cosas en lugar y hora precisas logrando que todo sea más sencillo y fácil.

Hacer las cosas en el lugar y hora precisas, es encontrar ese momento exacto para ejecutar lo propuesto, Alianza Fiduciaria está convencido que si implementamos la precisión en nuestras vidas todo será más sencillo y fácil.

- **AGILIDAD:** En Alianza Fiduciaria los funcionarios ponen a prueba toda su destreza buscando con ingenio y creatividad el mejor camino para lograr la meta propuesta.

Responsable

Dirección de Procesos y Productividad

Página 17 de 26

Documento Público

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

No es lo mismo llegar de primeras que ser ágil, cuando eres versátil pones a prueba tu ingenio y creatividad, se ágil en encontrar siempre el mejor camino con un sin número de posibilidades, no te enrolles, la mejor solución puede ser la más sencilla y practica, todo depende de la agilidad con la que pienses.

- **TRABAJO EN EQUIPO:** En Alianza Fiduciaria conocemos las fortalezas de nuestros compañeros logrando encontrar el punto estratégico para que cada uno de lo mejor de si con el objetivo de llegar en el menor tiempo posible al objetivo final.
- **PUNTUALIDAD:** Los funcionarios de Alianza Fiduciaria cumplen lo prometido, y se esfuerzan por entregar lo ofrecido en el momento oportuno.
- **OPORTUNIDAD:** En Alianza Fiduciaria siempre estamos atentos al momento o circunstancia adecuada para realizar o conseguir algo y ofrecerlo a los demás
- **PERSISTENCIA:** Los funcionarios de Alianza Fiduciaria nunca desfallecen en lograr sus metas.
- **PRODUCTIVIDAD:** Los funcionarios de Alianza Fiduciaria siempre buscan hacer las cosas de manera eficiente, en el menor tiempo y buscando un excelente resultado.
- **COMPROMISO:** En Alianza Fiduciaria sus funcionarios cumplen con las obligaciones, y ponen en juego todas sus capacidades para sacar adelante todo aquello que les han confiado.

4.2 Misión

Alianza es una empresa innovadora, dirigida a satisfacer las necesidades de los clientes, mediante la prestación de servicios fiduciarios especializados en productos de inversión, administración e inmobiliarios; ofreciendo crecimiento, confianza y la máxima calidad a sus clientes, socios y funcionarios.

4.3 Visión

Ser la Fiduciaria líder en innovación, y rentabilidad que cumple con la promesa del valor agregado a sus clientes, con un funcionamiento efectivo gracias a un talento humano profesional, capacitado y motivado, una tecnología al servicio del negocio y una atención al detalle en todas sus actuaciones

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

5 Prevención y Prohibición del Uso Indevido de Información

La información es el elemento medular de los procesos que se surten en las actividades de Alianza Fiduciaria, los funcionarios verificarán las condiciones de calidad, suficiencia y oportunidad de la información utilizada, evaluada y procesada, como de la que debe ser objeto de divulgación.

Los miembros de la Junta Directiva, las personas que ocupan cargos de niveles correspondientes a la Alta Gerencia de la Fiduciaria, como en general las personas que intervienen o conocen los procesos que implementan y desarrollan las actividades de Alianza Fiduciaria, deben abstenerse de utilizar información para provecho suyo o de un tercero.

Los funcionarios se obligan a respetar y proteger la confidencialidad de la información de carácter reservado de los clientes como de Alianza Fiduciaria, sin menoscabo del deber de suministrarla a las autoridades legalmente autorizadas para conocerla.

Los funcionarios de Alianza Fiduciaria se obligan a guardar absoluta reserva sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean suministrados, dados a conocer o a los que tenga acceso dentro del desarrollo de sus actividades laborales.

La obligación de confidencialidad no se extiende en ningún caso a:

- Información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a los funcionarios o agentes que reciben la información
- Información que se haya hecho pública lícitamente por decisión de la entidad
- Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden
- Información que deba hacerse pública para el adecuado cumplimiento de la actividad del funcionario

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

5.1 Reserva Bancaria

Los Funcionarios de Alianza Fiduciaria deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de los clientes, que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que por razones comerciales, personales ó legales no deben ser de libre acceso al público.

Prohibiciones

Los funcionarios o Directivos de la Entidad deben abstenerse de:

- Utilizar información confidencial en provecho de ellos mismos o terceros.
- Efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento en desarrollo o con ocasión de su trabajo.
- Proporcionar información o suministrar documentación de las operaciones realizadas por los clientes de Alianza Fiduciaria a personas distintas del mismo cliente, sus beneficiarios o autorizados, representantes o apoderados, y de las autoridades u organismos facultados por la ley, en los términos de la misma.
- Proporcionar información sobre las operaciones de clientes a los funcionarios de la propia institución, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como funcionarios de Alianza Fiduciaria.
- Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de Alianza Fiduciaria o de terceras personas.

6 Conflictos de Interés

Los accionistas, administradores, funcionarios y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social de Alianza Fiduciaria, estarán obligados a actuar con lealtad, y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés con la Sociedad, deberán actuar dando prelación a los intereses que benefician a la Sociedad, antes que a sus intereses propios.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

Es función de la Junta Directiva velar por la adecuada resolución de Conflictos de Interés y el uso de la Información Privilegiada de la Sociedad.

Los Conflictos de Interés serán definidos y manejados de acuerdo a lo estipulado en la **Política de Conflictos de Interés de Alianza Fiduciaria**.

7 Prevención y Control de Lavado de Activos

Los Funcionarios de Alianza Fiduciaria deberán asegurar el cumplimiento de las normas e instructivos para evitar que Alianza Fiduciaria pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, de cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas y a las transacciones o fondos vinculados con las mismas. El no cumplimiento del SARLAFT implica una falta grave y es causal unilateral de terminación del contrato de trabajo.

Los funcionarios y empleados de Alianza Fiduciaria se abstendrán de celebrar operaciones en relación con las cuales se prevea de manera objetiva y razonable que podrían derivarse consecuencias negativas para la entidad.

En el ofrecimiento de nuevos servicios o productos, se evaluarán siempre los riesgos involucrados con la posible realización de actividades ilícitas.

Para la efectiva aplicación, los funcionarios y empleados de Alianza Fiduciaria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Velar por que todos los clientes vinculados a Alianza Fiduciaria reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los clientes debe ser concordante con su actividad y con los movimientos u operaciones que realicen en Alianza Fiduciaria.
- Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y Alianza Fiduciaria, debe darse aviso inmediato a los funcionarios de mayor nivel con el fin de unificar el criterio, prevenir

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

repercusiones desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.

- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos.

Cumplimiento sobre Normas para Evitar el Lavado de Activos:

- Conocer la actividad del Cliente, velar porque la información comercial del mismo permanezca debidamente actualizada y asegurar que toda la documentación relativa a su vinculación con la entidad y a las operaciones celebradas se realicen y conserve en debida forma.
- Conocer la actividad de los proveedores de la entidad y las sanas prácticas de sus negocios, y observar los procedimientos establecidos para el adecuado funcionamiento del Registro de Proveedores.
- Informar oportunamente, teniendo en cuenta para el efecto las instancias y procedimientos establecidos por la entidad, las transacciones que puedan ser consideradas como sospechosas o inusuales, así como las propuestas u ofrecimientos indebidos que reciba.
- Cumplir con las políticas y procedimientos internos establecidos por Alianza Fiduciaria sobre el particular y consultar con su superior jerárquico y/o el Oficial de Cumplimiento los casos en que se presenten situaciones por fuera de lo normal o en relación con las cuales existan dudas sobre el procedimiento a seguir.
- Evaluar en todo nueva procedimiento, producto o servicio, los riesgos involucrados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo y, en general, con la realización de actividades delictivas.

8 Sanciones

El incumplimiento de las políticas contempladas en el presente Código constituirá incumplimiento de las obligaciones laborales del trabajador de Alianza Fiduciaria y por lo tanto acarreará sanciones disciplinarias conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, en el capítulo XIV “Escala de faltas y sanciones

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

disciplinarias”, las cuales serán establecidas por la Alta Dirección de Alianza Fiduciaria, conforme a las condiciones y circunstancias bajo las cuales se presentó el hecho y la gravedad de la falta. Las sanciones a imponer, en los casos que lo ameriten, irán desde amonestaciones escritas con copia a la hoja de vida hasta la terminación unilateral del contrato de trabajo, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Los Funcionarios que conozcan sobre una violación y fallan en reportarla inmediatamente para corregirla y así como los Administradores que dirigen o aprueban las violaciones pueden estar también sujetos a acciones disciplinarias. En concordancia y dentro de los parámetros de las leyes laborales.

Adicionalmente, las violaciones de algunas provisiones de este Código son ilegales y los Funcionarios pueden estar sujetos a obligaciones civiles y criminales de conformidad con las normas legales que regulan esta materia.

9 SEGUIMIENTO, Actualización y Divulgación

9.1 Seguimiento y Actualización

La Junta Directiva de Alianza Fiduciaria, tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código y remitirlo a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento en la primera reunión ordinaria o extraordinaria que se celebre luego de su aprobación por la Junta Directiva.

La Junta Directiva de Alianza Fiduciaria, podrá modificar parcialmente las disposiciones del presente Código, así como derogar disposiciones del mismo a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros. De igual manera, cuando se presenten dudas sobre la interpretación del contenido de las disposiciones, la Junta Directiva será el órgano competente para precisar el alcance a cada norma contenida en el presente Código. Las modificaciones que la Junta Directiva apruebe se incorporan al Código y se notifican a los funcionarios responsables.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

9.2 Divulgación

La Dirección Administrativa es la responsable de dar a conocer el Código conservando el registro de dichas notificaciones, así como la Constancia de lectura, aceptación y compromiso de cumplimiento del Código de Ética y Conducta que firman todos los funcionarios, y es la encargada de verificar que le den cumplimiento.

Los Funcionarios que ingresen a Alianza Fiduciaria con posterioridad a la aprobación de este Código, suscriben dicha constancia al momento de su contratación.

Una copia de este Código es entregada a todos los Funcionarios de Alianza Fiduciaria, se publica en la intranet y se comunica vía correo electrónico, con el fin que cada funcionario lo lea y le dé estricto cumplimiento.

Responsable

Dirección de Procesos y Productividad

Página 24 de 26

Documento Público

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

ANEXO 1. CONSTANCIA DE LECTURA, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, declaro que me he leído el Código de Ética y Conducta que se encuentra publicado en la intranet **Grifus (<http://intranet.alianza.com.co/intranet/>)// Pagina Principal/ Circulares y Publicaciones**, durante mi proceso de vinculación directa o indirecta con Alianza Fiduciaria o en algún momento durante mi relación laboral, para mi conocimiento, lectura, entendimiento y aplicación; por lo cual, acepto su contenido y me comprometo a su debido cumplimiento.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento el día ___ de _____ de 20__

Nombre legible del Funcionario

Firma _____

CC. _____ de _____

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ALIANZA FIDUCIARIA

MACROPROCESO: Gestión Estratégica

PROCESO: Gestión Estratégica



Código: MA-PRE-DRI-001

Versión: 2

Fecha de aprobación: Acta Junta
Directiva 306 del 27 de Mayo 2015

Fecha de actualización:
Mayo 2015

APROBACIONES

FECHA	DUEÑO DE PROCESO	No. ACTA Y FECHA JUNTA DIRECTIVA
Mayo 2015	Junta Directiva de Alianza Fiduciaria S.A.	Acta Junta Directiva 306 del 27 de Mayo 2015